



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Suspensión de la Patria Potestad No. 50001-31-10-001-2023-00140-00

Demandante: Yaneth Vargas Rodríguez, en representación
de la menor Sara Isabella Hurtado Sotelo

Demandado: Harold Ricardo Hurtado Martínez

Téngase por subsanada la demanda, toda vez que la parte final del numeral 6 del auto inadmisorio de la demanda, no corresponde a la realidad, pues lo que allí se expondría es lo anotado en el numeral 7, respecto del envío simultáneo de la demanda, conociéndose las direcciones o canal de comunicación a través del cual podía ser citado.

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 89 y 90 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se admite la demanda de Suspensión de la Patria Potestad que presentó la señora Yaneth Vargas Rodríguez, en representación de la menor Sara Isabella Hurtado Sotelo, contra el señor Harold Ricardo Hurtado Martínez.

Désele el trámite establecido para los procesos Verbales de conformidad con los artículos 368 al 373 *ibidem*.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese al Ministerio Público Representado en la Procuraduría 24 Judicial 11 para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, la existencia de este proceso para lo de su competencia, así como al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para lo de su cargo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 2º del artículo 395 del Código General del Proceso, se ordena notificar a los parientes que deban ser oídos de conformidad con el artículo 61 del Código Civil. Personalmente los que cuenten con dirección o correo electrónico y mediante aviso o emplazamiento quienes se ignore su paradero.

Notifíquese



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2023-140)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO **No. 81 del 22_/septiembre**
/2023_____

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria